# Preguntas frecuentes sobre la Resolución de 24-03-23 por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores; CONVOCATORIA AYD 24-03-23

**1.- Tengo el título de Doctor pero no estoy acreditado a AYD, ¿puedo participar en la convocatoria?**

En principio no. Aunque la LOSU indica que no hace falta estar acreditado a AYD para este tipo de plazas, esta convocatoria se publicó antes de que entrara en vigor, por lo que para esta convocatoria sí es necesario estar acreditado a esta figura de AYD.

**2.- Tengo un documento que me puede justificar diferentes méritos de mi CV, ¿puedo usar el mismo documento para justificar diferentes méritos?**

Sí, no hay problema. Recomendamos que en la descripción del mérito, y que incluso en el documento aportado (subrayando o indicando con alguna flecha o asterisco) se indique qué parte del documento se quiere emplear para justificar determinado mérito.

**3.- Para incluir la docencia impartida, apartado 2.1 del baremo, realizo la fusión de varios documentos, pero estos pierden la firma electrónica, ¿es esto un problema?**

No pasa nada. Se adjunta tal cual, aunque se hayan perdido las firmas electrónicas de los documentos individuales. Si fuera necesario, la Comisión de Contratación y/o de Baremación podrían solicitar los documentos individualmente para demostrar su autenticidad.

**4.- Si la Comisión Asesora considera que un mérito no está en el apartado correcto, ¿puede moverlo a otro apartado?**

Dependerá si para el apartado donde considera moverlo se ha llegado o no al límite de méritos a aportar. Si no se hubiera llegado al límite de méritos a presentar, sí podría mover el mérito; pero si se ha llegado al límite de méritos, no podría moverlo.

**5.- La evaluación de los méritos se realizará dos fases; como concursante, ¿cuándo me enteraré si he pasado la primera fase de la evaluación?**

La Comisión de Contratación, a propuesta de la Comisión Asesora, publicará una resolución provisional con todos los candidatos baremados, donde se mostrará los candidatos que han pasado a la segunda fase, los que se quedaron en la primera, y los/as candidatos/as propuestos para las adjudicaciones de plazas. En este punto cualquier candidato dispondría de diez días hábiles para presentar las alegaciones oportunas sobre las baremaciones, tanto de la primera como de la segunda fase.

**6.- ¿Cuántos méritos puedo subir a la plataforma, solamente 120?**

No, a la plataforma se pueden subir todos los méritos que uno desee. Pero para participar a las distintas plazas, debo señalar de entre todos mis méritos hasta un máximo de 120, y según la distribución de méritos por área indicados en la convocatoria. Igualmente debo indicar hasta 30 principales, pero no más. Esto se ha hecho porque para plazas de distintas áreas puede que sea preferible presentar unos méritos u otros, de forma que cada candidato señales los que considere oportunos.